

## **Objetivo y Contexto del Programa de Apoyo con Semilla de Maíz de Temporal para el ejercicio fiscal 2023.**

Que el Municipio de Cortazar, es uno de los 46 Municipios del Estado de Guanajuato, en México, se ubica al sureste de su territorio en la región del bajo y se asienta en la ribera del río Laja, tiene una extensión de 367 km<sup>2</sup>, equivalente al 1.2% de la superficie estatal. Limita al norte con los Municipios de Villagrán y Celaya, al este con Celaya, al oeste con Salamanca, al sureste con Tarimoro, al sur con Salvatierra y al suroeste con Jaral del Progreso.

Que el Municipio de Cortazar cuenta con 35 Localidades y está situada a los 100°57'48.5892" de longitud oeste del meridiano de Greenwich y a los 20°28'59.8972" de latitud norte. Su altura promedio sobre el nivel del mar es de 1 740 metros. Según el censo del año 2020 la población asciende a 97, 928 habitantes.

Que el Municipio de Cortazar cuenta con una vocación agro-industrial y tiene un auge debido a su posición en el corredor industrial mexicano, además cuenta con infraestructura agroindustrial, que es la que emplea al 15 % de la población económicamente activa, el buen desarrollo de la agricultura desde la época prehispánica se debe a las obras de regadío realizadas en el curso alto del río Laja.

Que el Municipio se distingue por su clima, su hidrografía y su suelo fértil que juntos ayudan a que se desarrolle una de las agriculturas más productivas del país. El uso del suelo y vegetación agrícola es del 66.4% y zona urbana 3.7%, selva (23.4%), pastizal 6% y bosque 0.5%. el uso potencial de la tierra agrícola pecuario para la agricultura mecanizada continua es del 45%, para la agricultura con tracción animal estacional del 11%, no apta para la agricultura el 44%, para el establecimiento de praderas cultivadas con maquinaria agrícola del 39.4%, para el aprovechamiento de la vegetación natural diferente del pastizal 60.6%.

Que el sector agroalimentario en el Municipio, tiene una relevante importancia, tanto por la fuente de empleos e ingresos que representa para los productores agrícolas y sus familias y otros actores que participan en diferentes eslabones de los procesos productivos, así como por representar una importante fuente de abasto de alimentos para la población dentro y fuera del Municipio.

Que las unidades de producción agrícola han venido disminuyendo la productividad en las tierras de temporal por lo que presentan bajos niveles de rentabilidad que tienen como resultado menores ingresos para los productores que desafortunadamente se verán en la necesidad de rentar, o tal vez vender sus tierras.

En el año 2020 se tuvo un evento de sequía que afectó a toda la actividad agrícola del Municipio, sin embargo, tuvo su impacto más negativo en los agricultores de temporal, los cuales tuvieron pérdidas de hasta el 100% de su producción, afectando gravemente su ingreso, los cuales en este momento están viendo comprometida la siembra para el presente año.

Que el Programa de Gobierno Municipal 2021-2024 del Municipio de Cortazar contempla en su eje 5 denominado “**por un Cortazar próspero y competitivo**” en su Línea estratégica denominada “**Articulación Productiva y Sector Agroalimentario**” en su objetivo 5.3.1 contempla en fortalecer a los pequeños productores agroalimentarios.

El costo en la semilla en las unidades de producción representa poco más del 20% del costo total de producción, siendo además unos de los factores que inciden en la manifestación del rendimiento del cultivo.

Las complicaciones tanto sociales, políticas y económicas que se han producido a consecuencia de la pandemia y otros factores ha generado un impacto económico por el alza en los precios de los insumos agrícolas como fertilizantes, semilla, y combustible en las unidades de producción agrícola quienes son los más afectados por el bajo nivel de rentabilidad en sus tierras, motivo por el cual el Municipio de Cortazar en su preocupación para garantizar un mayor ingreso en los productores agrícolas y este a su vez les permita satisfacer sus necesidades básicas y las de sus familias.

Por lo anteriormente expuesto se ha tenido a bien expedir los siguientes;

## **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON SEMILLA DE MAÍZ DE TEMPORAL 2023.**

### **Objeto de los Lineamientos.**

**Artículo 1.** Las disposiciones de los presentes Lineamientos de Operación tienen por objeto asegurar que la aplicación de los recursos públicos del **Programa de Apoyo con Semilla de Maíz de Temporal para el ejercicio fiscal 2023** se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, así como establecer su procedimiento y requisitos de acceso.

### **Glosario de Términos.**

**Artículo 2.** Para efecto de los presentes lineamientos de operación, se entiende por;

- I. **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- II. **Dirección:** La Dirección de Desarrollo Agropecuario y Rural;
- III. **Lineamientos de operación:** Lineamientos de operación del Programa de Apoyo con Semilla de Maíz de Temporal para el ejercicio fiscal 2023;
- IV. **Municipio:** El Municipio de Cortazar, Gto;
- V. **Persona física:** Persona mayor de 18 años de edad con capacidad de contraer obligaciones y ejercer derechos;
- VI. **Programa:** Programa de Apoyo con Semilla de Maíz de Temporal para el ejercicio fiscal 2023;
- VII. **Semilla:** Semilla de Maíz de Temporal Certificada;
- VIII. **Temporal:** Termino utilizado coloquialmente para referirse en la práctica de la agricultura que depende de la precipitación anual para la siembra, crecimiento y desarrollo de los cultivos factibles de producir bajo estas condiciones de humedad;
- IX. **Unidad de producción:** Conjunto de elementos como tierras, agua, infraestructura, maquinaria, equipo, animales que son aplicados por personas físicas para realizar actividades de producción en el sector primario.

#### **Población, objetivo y beneficiarios directos.**

**Artículo 3.** El Programa tiene por objetivo incrementar la producción de los cultivos de maíz sembrados bajo condiciones de temporal en cualquier Localidad del Municipio de Cortazar, Guanajuato, mediante la entrega de semilla de maíz certificada a las unidades de producción agrícola que participen en el Programa.

#### **Dependencia responsable del Programa.**

**Artículo 4.** La Dirección de Desarrollo Agropecuario y Rural es la Dependencia Municipal responsable de la ejecución del Programa de Apoyo con Semilla de Maíz de Temporal para el ejercicio fiscal 2023.

#### **Meta programada.**

**Artículo 5.** La meta del Programa es apoyar a las unidades de producción agrícola con semilla de maíz de temporal entregándoles de uno hasta tres bultos de semilla para su cultivo, que representara en total de un aproximado de 100 hectáreas apoyadas.

#### **Programación presupuestal.**

**Artículo 6.** Para llevar a cabo este Programa, el Ayuntamiento de Cortazar, Guanajuato, en su partida presupuestal No. 4310 autorizo y dio suficiencia

presupuestal a este Programa por un monto de \$100,000.00, (cien mil pesos 00/100 M.N)

### **Tipo de apoyo**

**Artículo 7.** El tipo de apoyo que otorga el Programa es la entrega de uno y hasta tres bultos de semilla de maíz certificada por cada unidad de producción con actividad agrícola bajo condiciones de temporal.

### **Participación y corresponsabilidad social.**

**Artículo 8.** Para ejecutar el Programa, el Municipio aportará \$100,000.00, (cien mil pesos 00/100 M.N) cantidad que será destinada para la adquisición de semilla de maíz certificada en condiciones de temporal que será destinada para la siembra de un aproximado de 100 hectáreas y, por su parte, cada unidad de producción agrícola (de manera alícuota) aportara el monto que resulte necesario para complementar su adquisición por un total de 100 bultos, que serán entregados de uno y hasta tres bultos por unidad de producción.

### **Procedimiento y requisitos de acceso.**

**Artículo 9.** El procedimiento y los requisitos de acceso del Programa se llevará a cabo bajo el siguiente esquema;

- I. Las personas interesadas deberán de entregar en la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Rural la siguiente documentación;
  - a. Copia de Identificación oficial (Credencial de elector, cartilla militar, pasaporte vigente);
  - b. CURP;
  - c. Copia de Comprobante de domicilio de al menos 3 meses de antigüedad;
  - d. Evidenciar que realiza una actividad agrícola en un predio, ya sea como propietario, poseedor o arrendador, esto podría acreditarse a través de un Certificado de Derechos Parcelario, título de propiedad, escritura pública de propiedad, contrato de arrendamiento (por mínimo 1 año a partir de la fecha de la solicitud), acta dura, acta de sucesión y en este caso se deberá remitir también el acta de defunción correspondiente al trámite en cuestión, contrato de compraventa, constancia del RAN, o excepcionalmente y previa autorización de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Rural se podrá presentar carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con una parcela donde realiza su actividad agrícola;
  - e. Solicitud de Apoyo proporcionado por la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Rural.

- II. Se dará trámite de la solicitud una vez que se cuente con el expediente completo del solicitante y se realizará la verificación de viabilidad del apoyo.
- III. El proceso de adquisición de la semilla por parte del Municipio se realizará de acuerdo a la normatividad Municipal.
- IV. La entrega de la semilla se hará constar mediante un acta de entrega recepción.

### **Acceso equitativo**

**Artículo 10.** El mecanismo que garantice el acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros se hará a través de los siguientes criterios de priorización;

- I. La oportunidad en la presentación de la solicitud con la documentación debidamente integrada;
- II. El cumplimiento y la viabilidad de todos y cada uno de los requisitos de acceso establecidos en el Programa; y
- III. La participación de mujeres y hombres será en igualdad de oportunidad, no siendo la condición de género limitante o determinante para la priorización en la obtención del apoyo.

Para asegurar que los recursos del Programa se encausen oportuna y exclusivamente a los beneficiarios que constituyen la población objetivo, se integrará un padrón de beneficiarios con los datos básicos que comprueben la ejecución del gasto, asegurando los términos de confidencialidad y protección de datos personales de conformidad con la normatividad aplicable en dicha materia.

### **Mecanismos de operación.**

**Artículo 11.** El monto de apoyo autorizado es la cantidad de \$100,000.00, (cien mil pesos 00/100 M.N) para llevar a cabo la adquisición de 100 bultos de semilla de maíz de temporal, esto es, se destinará la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N) por hectárea y hasta un máximo de 3.0 hectáreas por cada unidad de producción agrícola.

La cantidad de semilla apoyar por hectárea será de 1 saco de semilla de Maíz de temporal certificada de 60,000 semillas tomando en cuenta que para superficies menores a 1.0 hectárea no se podrá apoyar ya que solamente se podrá apoyar con sacos completos quedando la distribución de apoyo de la manera siguiente;

<b>Superficie</b>	<b>Semilla de Maíz</b>	<b>Monto de Apoyo</b>
1.0 Ha	1 saco	\$ 1,000.00
2.0 Has	2 sacos	\$ 2,000.00
3.0 Has	3 sacos	\$ 3,000.00

### **Mecanismo de seguimiento.**

**Artículo 12.** El mecanismo de seguimiento y evaluación se llevará a cabo a través de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Rural por medio de su personal y se realizará en 3 meses posteriores a la entrega del apoyo pudiendo levantar evidencia fotográfica de la visita.

### **Evaluación.**

**Artículo 13.** La Dirección de Desarrollo Agropecuario y Rural podrá definir y evaluar los indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como ajustar en su caso, las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación.

### **Indicadores de Resultados.**

- **Ejecución del gasto programado.** Monto ejecutado con relación al monto programado.
- **Cobertura de la población objetivo.** Proporción de la población objetivo que fue atendida por el programa.
- **Impacto al sector prioritario:** Porcentaje de beneficiarios atendidos en relación al total de beneficiarios potenciales.

### **Indicadores de Gestión y Servicios.**

- **Oportunidad del apoyo:** Tiempo de ejecución con relación al tiempo programado para la operación del programa.
- **Cobertura de atención:** Porcentaje de productores que concretan solicitud con relación al total de productores que inician su proceso.

### **Derechos y obligaciones**

**Artículo 14.** La población objetivo susceptible para recibir los apoyos del Programa, quedará sujeta a los siguientes Derechos y Obligaciones, la cual vincula la corresponsabilidad social y participación que este tipo de programas conlleva:

#### **I. Derechos de los beneficiarios.**

- a) Solicitar y recibir información que le permita conocer y tener acceso a al Programa;
- b) Recibir un trato digno, oportuno con calidad y equidad, sin discriminación alguna;

- c) Una vez cumplidos los requisitos y de existir la suficiencia presupuestal, recibir el apoyo;
- d) La reserva y privacidad en el manejo de su información personal en los términos de la normatividad aplicable.

## **II. Obligaciones de los beneficiarios.**

- a) Utilizar el apoyo recibido para el fin que le fue autorizado y otorgado;
- b) Una vez recibido el apoyo, dar el uso adecuado para obtener el mayor beneficio posible;
- c) Brindar las facilidades necesarias a las instancias de coordinación, supervisión, fiscalización y control de las órdenes de gobierno facultadas para tal fin, para realizar visitas de inspección, así como proporcionar la información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado;
- d) Firmar el acta de entrega recepción del apoyo;
- e) Cubrir las aportaciones correspondientes de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos de operación.

## **Obligaciones de la Dirección.**

**Artículo 15.** La Dirección de Desarrollo Agropecuario y Rural tendrá las siguientes obligaciones;

- I. Recibir las solicitudes de las personas interesadas en el Programa de Apoyo con Semilla de Maíz de Temporal para el ejercicio fiscal 2023;
- II. Dar un trato digno y respetoso a todos los ciudadanos que soliciten información del Programa de Apoyo con Semilla de Maíz de Temporal para el ejercicio fiscal 2023 o que sean parte del mismo;
- III. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas.

## **Comprobación del gasto.**

**Artículo 16.-** La comprobación del gasto se hará mediante CFDI del Proveedor expedida a nombre del Municipio por el monto total del recurso aportado por el Municipio y los propios beneficiarios, el padrón de beneficiarios y las actas de entrega recepción del apoyo.

La documentación comprobatoria del Programa de Apoyo con Semilla de Maíz de Temporal para el ejercicio fiscal 2023, así como el resguardo de la información que ampare la documentación de los solicitantes, estará a cargo de la Dirección

de Desarrollo Agropecuario y Rural a fin de que pueda ser presentada en el momento en que le sea requerida por los órganos de control y vigilancia, durante el tiempo que determine la normatividad correspondiente.

### **Responsabilidad Administrativa**

**Artículo 17.** Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, aquellos servidores públicos que tengan un conflicto de interés deberán de excusarse de intervenir en el Programa.

### **Transitorios**

**Artículo Único.** Los presentes Lineamientos de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su autorización por el Ayuntamiento y tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal 2023.

Dado en el Municipio de Cortazar, Guanajuato, a los 09 días de marzo de 2023.

---

**M.V.Z. Andrés Ojeda Preciado**  
Director de Desarrollo Agropecuario y Rural  
Cortazar, Gto.